

## DECRETO № 1554

TEMUCO, 0 5 NOV 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 05.11.2024; presentada por INOSTROZA INOSTROZA DINA ALEJANDRA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de termino de giro

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

INOSTROZA INOSTROZA DINA ALEJANDRA

Rut

16.416.247-8

Dirección Particular Patente

Rol

Actividad Económica

: SERVICIO DE COSTURA, DISEÑO Y CONFECCION DE

**VESTUARIO** 

Código Actividad

: 741.001

Dirección Comercial

: PJE. SAN JUAN N° 01070, TEMUCO

Rol Avalúo

: 02418-0107 : 05.11.2024

Fecha de Solicitud

Nº Solicitud

: 05.11.2024

Email

Telefono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

Por Orden del Alcalde" MARCO ANTONIO BOJO VENEGAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

3012183.